

Expediente: **881/23**

Carátula: **MOYA SANDRA ISABEL C/ ANDALASIA Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ANDALASIA, SANDRA-DEMANDADO/A

90000000000 - CAJAL, LAURA MABEL-DEMANDADO/A

27181171990 - MOYA, SANDRA ISABEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 881/23



H102024618214

**JUICIO: MOYA SANDRA ISABEL c/ ANDALASIA SANDRA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE. N° 881/23**

PROVEÍDO DE ESCRITO: D INFORME LA ACTUARIA- OFICIO DE MEDIACION

En octubre de 2023 informo a la Magistrada, que en fecha 13/03/2023 la actora Sandra Isabel Moya presenta el requerimiento de Mediación en el que figura como requerida la Sra. Andaliasa Sandra.

El 22/06/2023 la actora Sandra Isabel Moya amplia demanda en contra de Laura Mabel Cajal, DNI n° 28.480.741, con domicilio en Manuela Pedraza n° 922 (altura Jujuy 1500).

El 03/07/2023 ordena que se registre en SAE como demandada a Laura Mabel Cajal y se recaratule el proceso como "MOYA SANDRA ISABEL c/ ANDALASIA SANDRA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 881/23". Asimismo, ordena que la interesada adjunte un nuevo formulario que incluya a la requerida.

El 05/07/2023 Mesa de Entradas procedió a la recaratulación informática y el 25/07/2023 la parte actora adjunta el nuevo formulario de Mediación, en el que figura como requirente Sandra Isabel Moya DNI: 26.718.924, y como requeridas: Adaliasa Sandra y Laura Mabel Cajal.

El 04/08/2023 Secretaría remitió un oficio a Mediación, pero por error adjuntó el primer requerimiento presentado en fecha 13/03/2023.

El 19/09/2023 se recibe un oficio del Centro de Mediación solicitando se aclare si corresponde ampliar el proceso de mediación respecto de Laura Mabel Cajal. Es cuanto puedo informar.

Secretaria.

San Miguel de Tucuman, octubre de 2023. Tengo presente lo informado por la Actuaria. En su mérito, Secretaría libre nuevo oficio al Centro de Mediación, adjuntando el formulario presentado en fecha 25/07/2023 y aclarando que corresponde ampliar el proceso de mediación respecto de Laura Mabel Cajal.ATC 881/23

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

Certificado digital:
CN=CONCA Ana Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27315896458

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.